

# ACUERDO N° 55

## EL CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE  
LA LEY ORGÁNICA DEL RAMO;

### ACUERDA:

El siguiente Plan de Estudios para la Enseñanza Superior

Plan de Estudios de la Facultad de Jurisprudencia

Los estudios que se hagan en la Facultad de Jurisprudencia durarán seis años escolares, en los cuales se cursarán las siguientes materias que corresponden al grupo de Ciencias Políticas y Sociales [Ciencias Públicas] y al grupo de Jurisprudencia propiamente dicho:

#### CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

*Primer año.*—Filosofía del Derecho —Derecho Político.—Economía Política.

*Segundo año.*—Derecho Internacional Público y nociones generales de Derecho Internacional Privado.—Derecho administrativo.—Ciencia de Hacienda.

*Tercer año.*—Sociología.—Ciencia Penal y Criminología.

*Cuarto año.*—Estadística.—Historia del Derecho Universal, y especialmente del Derecho Ecuatoriano.

#### JURISPRUDENCIA

*Tercer año.*—Código Civil.—Derecho Romano.

*Cuarto año.*—Código Civil.—Derecho Romano.

*Quinto año.*—Código de Comercio.—Derecho Práctico Civil.

*Sexto año.*—Código Penal.—Derecho Internacional Privado: estudio fundamental.—Derecho Práctico Penal.—Medicina Legal: estudio teórico-práctico.

Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

## I

### MEDICINA

El estudio de Medicina se hará en seis años escolares, correspondiendo a cada uno de ellos las siguientes materias:

*Primer año.*—Anatomía general y descriptiva e Histología normal.

*Segundo año.*—Fisiología.—Químicas Inorgánica y Orgánica.

*Tercer año.*—Patología general e interna y Parasitología.—Anatomía Patológica, macroscópica y microscópica.—Bacteriología e Higiene.

*Cuarto año.*—Clínica Terapéutica.—Fisioterapia.—Farmacia y Toxicología.—Clínica Oftalmológica y otorino-laringológica.

*Quinto año.*—Clínica Interna.—Clínica Pediátrica.—Clínica psiquiátrica.—Clínica de vías urinarias, Dermatología y enfermedades venéreas.

*Sexto año.*—Clínica y Patología Externas.—Anatomía topográfica y Medicina Operatoria.—Clínicas Obstétrica y Ginecológica.—Medicina Legal y Deontología.

## II

### OBSTETRICIA

El estudio de Obstetricia se hará en cuatro años escolares y en la forma siguiente:

*Primer año.*—Anatomía de los órganos generadores.—Fisiología de los órganos generadores y Ovología.

*Segundo año.*—Embarazo y Partos.

*Tercer año.*—Distocia.

*Cuarto año.*—Clínica Obstétrica.—Ginecología y vías urinarias.

III

FARMACIA

El estudio de Farmacia se hará en cuatro años escolares. La distribución de asignaturas es ésta:

*Primer año.*—Química inorgánica.—Química analítica cualitativa teórica.—Botánica General.

*Segundo año.*—Química orgánica.—Química analítica cualitativa práctica.—Química Analítica cuantitativa teórica.—Botánica sistemática.

*Tercer año.*—Farmacia.—Química Analítica cualitativa orgánica (primer curso).—Química analítica cuantitativa práctica (primer curso).

*Cuarto año.*—Toxicología.—Bacteriología.—Química analítica cualitativa orgánica (segundo curso).—Química analítica cuantitativa práctica (segundo curso).

Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias

La enseñanza en la Facultad de Ciencias tiene por objeto la preparación de los estudiantes para las profesiones siguientes:

- 1°.—Agrimensores.
- 2°.—Arquitectos.
- 3°.—Químicos.
- 4°.—Naturalistas.
- 5°.—Agrónomos.
- 6°.—Conductores civiles.
- 7°.—Conductores electricistas.
- 8°.—Ingenieros civiles.
- 9°.—Ingenieros electricistas.
- 10.—Ingenieros químicos.
- 11.—Doctores en ciencias.

Los estudios para estas profesiones se harán en el número de cursos escolares que se indican a continuación.

El *primer curso de estudios* será común para los estudiantes que deseen dedicarse a la Agrimensura, Arquitectura, Química e Ingeniería; en él se estudiarán las siguientes materias:

Algebra.—Geometría, plana y del espacio.—Trigonometría plana y esférica.—Química.—Botánica.—Dibujo.

Las personas que aspirasen a estudiar Ciencias Naturales deberán igualmente hacer este curso

Los estudiantes que hubieren concluido el primer curso y hubiesen sido aprobados en sus exámenes, podrán recibir el título de Bachiller en Ciencias que les habilita para ingresar en los Cursos Superiores de la Facultad.

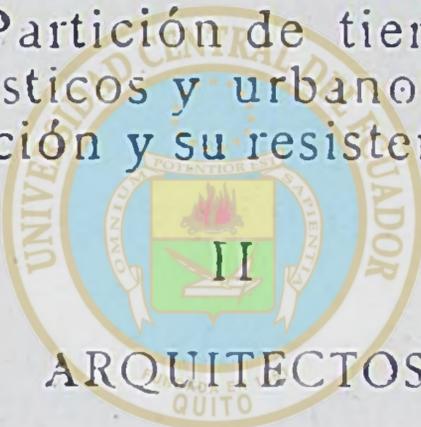
I

AGRIMENSORES

Para ser Agrimensor se requiere: 1º. Cursar el primer año de estudio y ser aprobado en los exámenes respectivos, y 2º. Cursar y rendir las pruebas correspondientes a los siguientes cursos:

*Segundo año.*—Topografía.—Práctica topográfica.—Dibujo topográfico.—Construcciones civiles.—Cosmografía.

*Tercer año.*—Partición de tierras y deslindes.—Tasación de fondos rústicos y urbanos.—Hidráulica.—Materiales de construcción y su resistencia.—Técnica Legal.—Proyectos.



ARQUITECTOS

Para obtener el título de Arquitecto se requiere: 1º. Ser Bachiller en Ciencias, y 2º. Haber cursado y haber sido aprobado en los exámenes correspondientes a las siguientes materias:

*Segundo año.*—Geometría descriptiva.—Análisis Matemático.—Física general.—Mineralogía.—Geología.—Química.—Dibujo.

*Tercer año.*—Arquitectura, principios.—Material de construcción.—Topografía.—Topografía practica.—Física técnica.—Dibujo.

*Cuarto año.*—Arquitectura, desarrollo, decoración.—Dibujo arquitectónico.—Mecánica aplicada a las construcciones.—Estereotomía.—Práctica de albañilería, estucados y decoraciones.—Práctica de manejo de metales.

*Quinto año.*—Arquitectura, composición.—Construcciones civiles.—Grafoestática (inclusive Dibujo).—Química aplicada a las construcciones.—Higiene.—Técnica legal.—Práctica de manejo de maderas.—Práctica de Plombería.—Proyectos.

### III

#### QUIMICOS

Para ob'ener el título de Químico se requiere: 1°. Ser Bachiller en Ciencias, y 2°. Haber seguido y ser aprobado en los siguientes cursos:

*Segundo año.*—Química inorgánica.—Química cualitativa.—Química física.—Química electrolítica.—Geología.—Mineralogía.—Trabajos de Laboratorio.—Física general.

*Tercer año.*—Química orgánica.—Química cuantitativa.—Química industrial.—Dibujo.—Análisis volumétrico.—Trabajos de Laboratorio.

*Cuarto año.*—Bromatología.—Química agrícola.—Química heterocíclica.—Química del espacio.—Complementos de Química industrial.—Química Biológica.—Trabajos de Laboratorio.



Para obtener el título de Naturalista se necesita: 1°. Haber cursado el primer año siendo aprobado en los exámenes correspondientes, y 2°. Haber hecho durante tres cursos completos los estudios de Física General, Química, Botánica, Zoología, Mineralogía, Anatomía, Fisiología, Bacteriología y Biología.

### V

#### AGRONOMOS

La enseñanza de Agronomía será regida por un Reglamento especial que se dictará oportunamente por el Consejo Superior de Instrucción Pública.

### VI

#### CONDUCTORES CIVILES

Para ser Conductor de Puentes y Caminos (Conductor Civil) se requiere: 1°. Ser Bachiller en Ciencias,

y 2°. Estudiar las materias comprendidas en los cursos siguientes, siendo aprobado en los exámenes respectivos:

*Segundo año.*—Análisis matemático.—Geometría descriptiva.—Física General.—Mineralogía.—Geología.—Química.—Trabajos de Laboratorio.—Dibujo.

*Tercer año.*—Mecánica.—Topografía.—Topografía práctica.—Estereotomía.—Arquitectura.—Materiales de construcción.—Química industrial.—Dibujo.

*Cuarto año.*—Física industrial.—Mecánica aplicada a las construcciones.—Resistencia de materiales.—Astronomía y Geodesia.—Camino y túneles.—Ferrocarri-les (primer curso).—Grafoestática (y trazados).—Traba-jos de Taller.

*Quinto año.*—Puentes.—Ferrocarri-les (segundo cur-so).—Mecánica aplicada a la maquinaria.—Hidrología e Hidráulica.—Electricidad (corriente continua).—Tecnología de metales.—Técnica legal y avalúos.—Trabajos prácticos.—Trabajos de taller.

*Sexto año.*—Construcciones civiles.—Puertos y ca-nales.—Ferrocarri-les especiales.—Electricidad (corriente alterna).—Construcciones hidráulicas.—Economía y Le-gislación.—Proyectos.



## CONDUCTORES ELECTRICISTAS

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para ser Conductor Electricista se requiere: 1°. Ser Bachiller en Ciencias, y 2°. Hacer los cursos siguientes, siendo aprobado en los exámenes respectivos:

*Segundo a.º.*—El segundo de los conductores ci-viles.

*Tercer a.º.*—Mecánica.—Topografía.—Materiales de construcción.—Tecnología de metales.—Química in-dustrial.—Electricidad (corriente continua).—Tecnología eléctrica (primer curso).—Topografía práctica.—Tra-bajos de taller.

*Cuarto a.º.*—Grafoestática (y trazados).—Física in-dustrial.—Resistencia de materiales.—Camino.—Ferro-carri-les.—Electricidad (corriente alterna).—Tecnología eléctrica (segundo curso).—Trabajos prácticos.

*Quinto a.º.*—Hidrología e hidráulica.—Puentes (curso especial).—Mecánica aplicada a la maquinaria.—Tracción eléctrica.—Medidas eléctricas y ensayo de má-quinas.—Motores térmicos.—Trabajos prácticos.

*Sexto año.*—Construcciones hidráulicas.—Construcciones civiles.—Ferrocarriles especiales.—Electroquímica y electrometalurgia.—Distribución y utilización industrial de la energía eléctrica.—Proyectos.

## VIII

### INGENIEROS CIVILES ELECTRICISTAS Y QUIMICOS

Las personas que tuvieren el título de Conductores Civiles pueden obtener el de Ingeniero Civil bajo las condiciones siguientes:

- 1°. Exhibición del título de Conductor Civil;
- 2°. Presentación de un certificado de capacidad y honorabilidad del Jefe o Jefes de obras en que hubiesen trabajado durante un año por lo menos;
- 3°. Presentación de una memoria escrita por el candidato acerca de los trabajos en que hubiere tomado parte en dicho año de práctica; y
- 4°. Ser aprobado en un exámen oral o escrito a juicio de la Facultad.

Esta disposición es aplicable a los Conductores Electricistas para obtener el título de *Ingeniero Eléctrico* y a los Quimicos que aspiren a graduarse de *Ingeniero Químico*.

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

## IX

### DOCTORES EN CIENCIAS

Las personas que tuvieren el título de Ingeniero, podrán en cualquier tiempo optar al Doctorado en Ciencias, sujetándose a estas condiciones:

- 1°. Presentar el título de Ingeniero;
- 2°. Presentar una monografía de carácter puramente científico; en la que se apreciará sobre todo la novedad; y
- 3°. Rendir un examen oral.

## Disposiciones varias

---

Los estudios que sean comunes para los alumnos de las diferentes Facultades, se harán bajo la dirección de un solo Profesor.

Hasta que se establezcan cátedras especiales para la enseñanza de Odontología, los estudios de este Ramo se harán con sujeción al Reglamento de Dentistería que se expidió por Acuerdo N°. 15 de 15 de marzo del presente año.

Este Plan de Estudios principiará a regir desde el actual año escolar en las Universidades de Quito, de Cuenca y en la Junta Universitaria de Loja, y desde el próximo venidero en la de Guayaquil, y, hasta que pueda aplicarse permanentemente en toda su extensión, se les autoriza a las Facultades Universitarias para que, previa la aprobación del Consejo Superior, hagan en cada año lectivo una distribución transitoria de materias para cada uno de los cursos.

Quedan derogados todos los anteriores Planes de Estudios que se han expedido para las Facultades de Jurisprudencia, de Medicina y de Ciencias.

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dado en Quito, a 20 de Octubre de 1916.

El Presidente  
TOBAR Y BORGÑO.

El Secretario  
AUGUSTO EGAS.